

HECHOS RELEVANTES

Resumen de Hechos Relevantes comunicados a la Comisión para el Mercado Financiero en el ejercicio.

1 de enero al 31 de diciembre de 2024

27 de marzo de 2024

En virtud de lo establecido en el artículo 99 e inciso segundo del artículo 109 de la Ley de Mercado de Valores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y lo establecido en la Norma de Carácter General N°930 de la Comisión a su cargo, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad:

El Directorio de Colbún S.A., en sesión de fecha 26 de marzo de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Convocar a los accionistas de la sociedad a Junta Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día jueves 25 de abril de 2024, a las 11:00 hrs., la que se realizará en forma híbrida desde las oficinas de la sociedad, ubicadas en Avda. Apoquindo N° 4775, Piso 21, comuna de Las Condes, Santiago, y a través de un acceso web que será comunicado oportunamente a los accionistas, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la sociedad las siguientes materias:

- (i) Examen de la situación de la Sociedad e informe de los Auditores Externos y de los Inspectores de Cuentas;
- (ii) Aprobación Memoria Anual y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023;
- (iii) Distribución de utilidades y reparto de dividendos;
- (iv) Aprobación de política de inversiones y de financiamiento de la sociedad;
- (v) Políticas y procedimientos sobre utilidades y dividendos;
- (vi) Designación de Auditores Externos para el ejercicio 2024;
- (vii) Designación de Inspectores de Cuentas y sus remuneraciones;
- (viii) Elección de Directorio;
- (ix) Fijación de la remuneración de los Directores;
- (x) Informe de actividades del Comité de Directores;
- (xi) Fijación de la remuneración del Comité de Directores y determinación de su presupuesto;
- (xii) Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos y contratos regidos por el título XVI de la Ley N° 18.046,
- (xiii) Designación del diario en el que deben publicarse los avisos a citación a juntas de accionistas; y
- (xiv) Otras materias de interés social de competencia de la Junta.

2.- Adicionalmente, en materia de reparto de dividendos, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas, repartir un dividendo definitivo y final por la suma de US\$ 26.965.219,09, correspondiente a US\$ 0,00154 por acción, el que sumado al dividendo provisorio de US\$ 169.779.352,51, correspondiente a US\$ 0,00968 por acción, aprobado en Sesión de Directorio de fecha 28 de noviembre de 2023 y pagado con fecha 15 de diciembre de 2023, ascendería a un dividendo total de US\$ 196.744.571,60, lo que corresponde al 50% de la Utilidad Líquida Distribuible del año 2023.

El dividendo propuesto se pagará en dólares de los Estados Unidos de América o pesos chilenos a contar del 10 de mayo de 2024, a los accionistas inscritos en el registro respectivo a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de pago, de acuerdo con los procedimientos usuales de la Sociedad para el pago de dividendos.

Los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 se encuentran disponibles en el sitio web de la Sociedad (www.colbun.cl).

La Memoria Anual se encontrará disponible para los accionistas y el público en general en el mismo sitio web, a contar del día 12 de abril de 2024.

25 de abril de 2024

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión a su cargo, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad:

En Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Elección de Directorio: Se renovó íntegramente el Directorio de la Sociedad, resultando elegidas las señoras Vivianne Blanlot Soza, y Marcela Angulo González, y los señores Hernán Rodríguez Wilson, Bernardo Larraín Matte, Franco Bozzalla Trabucco, Andrés Kuhlmann Jahn, Francisco Matte Izquierdo, Rodrigo Donoso Munita y Juan Carlos Altmann Martín;
2. Se acordó designar como empresa de auditoría externa para el año 2024 a EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA; y
3. Se aprobó distribuir un dividendo definitivo por la suma de US\$ 26.965.219,09, correspondiente a US\$ 0,00154 por acción, el que sumado al dividendo provisorio de US\$ 169.779.352,51, correspondiente a US\$ 0.00968, por acción, aprobado en Sesión de Directorio de fecha 28 de noviembre de 2023 y pagado con fecha 15 de diciembre de 2023, ascendería a un dividendo total de US\$ 196.744.571,60, lo que corresponde al 50% de la Utilidad Líquida Distribuible del año 2023.

Los dividendos propuestos se pagarán en dólares de los Estados Unidos de América o pesos chilenos a contar del 10 de mayo de 2024, a los accionistas inscritos en el registro respectivo a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de pago, de acuerdo con los procedimientos usuales de la Sociedad para el pago de dividendos;

Finalmente, en sesión Extraordinaria de Directorio celebrada el día de hoy se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Se eligió como Presidente del Directorio al Sr. Hernán Rodríguez Wilson; y como Vicepresidente al Sr. Bernardo Larraín Matte.

2. Se designaron como miembros del Comité de Directores a la Sra. Marcela Angulo González, y a los señores Andrés Kuhlmann Jahn y Rodrigo Donoso Munita.

02 de mayo de 2024

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores y lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión a su cargo, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad:

En la Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 30 de abril de 2024, se acordó constituir una sociedad anónima filial cuya razón social será “Los Andes Transmisión S.A.” y su objeto social será la transmisión de energía eléctrica y demás negocios relacionados, sociedad que estará sujeta a las obligaciones de información y publicidad a que se refiere el inciso séptimo del artículo 2 de la Ley N° 18.046.

La sociedad se constituirá con un capital inicial de USD 100.000 entre Colbún S.A. y Colbún Desarrollo SpA, en las proporciones de un 99,99% y un 0,01%, respectivamente, y su duración será indefinida.

28 de junio de 2024

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, de Mercado de Valores, y lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión a su cargo, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información esencial respecto de Colbún S.A. (la “Sociedad”):

Con fecha 28 de junio de 2024, Colbún S.A. celebró un Contrato de Compraventa para la adquisición del 100% de las acciones de Inversiones Latín America Power SpA (“ILAP”). la cual, a su vez, es propietaria de las sociedades San Juan S.A. y Norvind S.A. (la “Transacción”). A consecuencia de la Transacción, Colbún adquirirá los parques eólicos: (i) “San Juan”, con una capacidad instalada de 193,2 MW; y (ii) “Totoral”, que tiene una capacidad instalada de 46 MW, encontrándose ambos parques en operación.

El cierre de la Transacción y, en consecuencia, la adquisición de las acciones de ILAP quedó sujeto a ciertas condiciones suspensivas usuales para este tipo de operaciones, entre las que se cuenta la aprobación que deberá otorgar la Fiscalía Nacional Económica de conformidad con lo dispuesto por el D.L. 211 de 1973.

El precio de la Transacción asciende a la cantidad de USD 401 millones, el que podrá experimentar variaciones por aplicación de los ajustes estipulados en el contrato respectivo, usuales para este tipo de transacciones. El cierre de la Transacción será informado una vez que se produzca su materialización conforme a los términos convenidos por las partes, ocasión en que se informará asimismo los ajustes correspondientes al precio de la operación.

En caso de perfeccionarse la Transacción, no resulta posible anticipar ni cuantificar efectos sobre los resultados y la situación financiera de la Sociedad, pese a lo cual se estima que la materialización de la Transacción tendrá efectos positivos en los mismos, tratándose de una operación que se considera beneficiosa para la Sociedad.

28 de agosto de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (**"CMF"**), debidamente facultado, informo a usted, en carácter de Hecho Esencial de Colbún S.A. (la **"Sociedad"**), lo siguiente:

Con fecha 27 de agosto de 2024, el Directorio de la Sociedad acordó aprobar la nueva versión de la Política de Operaciones Habituales de Colbún S.A. (**"Política de Operaciones Habituales"**) de conformidad con la letra b) del artículo 147 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, los artículos 171 y 172 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas y lo establecido en la Norma de Carácter General N°501 de la CMF dictada con fecha 8 de enero de 2024.

La Política de Operaciones Habituales, que reemplaza y deja sin efecto la política anterior, comienza a regir a contar de esta fecha y permanecerá disponible en las oficinas y en el sitio web de la Sociedad <https://www.colbun.cl/corporativo/quienes-somos/gobierno-corporativo/politicas-y-practicas>.

01 de octubre de 2024

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, de Mercado de Valores, y lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión a su cargo, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información esencial respecto de Colbún S.A. (la **"Sociedad"**):

Con esta misma fecha, en cumplimiento del Contrato de Compraventa cuya celebración le fue informada como hecho esencial el día 28 de junio de 2024, Colbún S.A. adquirió el 100% de las acciones de Inversiones Latin America Power SpA (**"ILAP"**), la cual, a su vez, es propietaria de las sociedades San Juan S.A. y Norvind S.A. (la **"Transacción"**), luego de haberse cumplido todas las condiciones suspensivas estipuladas en dicho contrato. Como consecuencia de la Transacción, Colbún adquirió los parques eólicos (i) **"San Juan"**, con una capacidad instalada de 193,2 MW; y (ii) **"Totoral"**, con una capacidad instalada de 46 MW, encontrándose ambos parques en operación, entre otros activos asociados a éstos.

El precio de la Transacción, libre de deuda y caja, ascendió a la cantidad de USD 403 millones, luego de la aplicación de los ajustes estipulados en el contrato respectivo y que son usuales para este tipo de transacciones.

Hacemos presente que la materialización de la Transacción se espera tenga efectos positivos sobre los resultados y la situación financiera de la Sociedad, al tratarse de una operación que se considera beneficiosa para ésta.

09 de octubre de 2024

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° y el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión a su cargo informo a usted -en carácter de Hecho Esencial relativo a los negocios de Colbún S.A. (la “Sociedad”)- lo siguiente:

Con fecha 7 de octubre de 2024 la Sociedad alcanzó un acuerdo con Inter-American Investment Corporation (“IIC”) en conformidad al cual, sujeto a ciertas condiciones, la Sociedad venderá a IIC documentos de pago (“DDP”) que resulten de la aplicación del mecanismo de estabilización de precios conforme a la Ley 21.472 modificada por la Ley 21.667 que “Crea un Fondo de Estabilización de Tarifas y Establece un Nuevo Mecanismo de Estabilización Transitorio de Precios de la Electricidad para Clientes Sometidos a Regulación de Precios” (la “Ley PEC III”), dicho fondo estará vigente hasta que se extingan los saldos originados por aplicación de dicha ley, lo cual no podrá ser en una fecha posterior al día 31 de diciembre de 2035.

En virtud del referido acuerdo, la Sociedad podrá vender a IIC los DDP que se originen como consecuencia de la diferencia entre la facturación que hubiese resultado al aplicar las tarifas de energía y potencia definidas en los contratos de suministro suscritos entre la Sociedad y las empresas concesionarias de Distribución, y la facturación efectiva de las tarifas que resulten de aplicar la Ley PEC III. Se estima que el monto total de los DDP que se emitan a nombre de la Sociedad podría ascender a US\$ 99 millones aproximadamente.

Con arreglo a lo dispuesto en la Circular N° 988 de la Comisión a su cargo, comunicamos a usted que los hechos informados mediante la presente comunicación no tendrán un efecto en los resultados de la Sociedad.

27 de noviembre

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico la siguiente información esencial respecto de la Sociedad:

En sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2024, el Directorio de Colbún S.A. acordó distribuir un dividendo provisorio con cargo a las utilidades del ejercicio que termina el 31 de diciembre de 2024, por la suma de US\$ 99.718.998,43, correspondiente a US\$ 0,00569 por acción, pagadero en dólares o en pesos chilenos, a elección del accionista, a partir del día 13 de diciembre de 2024, a los accionistas inscritos en el registro respectivo a la medianoche del día 7 de diciembre de 2024, de conformidad con los procedimientos habituales de la Sociedad para el pago de dividendos.